Gobernación de La Guajira

ANEXO No. 002 ESTUDIOS PREVIOS
ESTUDIO DEL SECTOR - CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)

AREA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
JEFE DIRECTO DEL AREA:	**ROSA ENA SOTO GAMEZ** **Secretario(a) de Educación Departamental**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD MENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PRESUPUESTO OFICIAL:	La presente contratación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 659 del 03 de agosto de 2026, expedido por la Gobernación de La Guajira, vigencia fiscal 2026, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2026, rubro presupuestal 22 - 2.03.02.002.002.09.22.01.71.10.0002 - 333 "Calidad Educativa y Formación Docente - RB", Código BPIN 202600000016743, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($2.947.683.986,92) M/L.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN:	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.* El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo. Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

Gobernación de La Guajira

OBJETIVO	Disminuir los índices de afectaciones en salud mental y conductas de riesgo mediante la atención oportuna en la población escolar de las instituciones educativas oficiales del Departamento de La Guajira.
APLICACIÓN	Fortalecer las capacidades socioemocionales, la resiliencia y la inteligencia emocional de 2.761 estudiantes priorizados, mediante procesos de intervención psicosocial grupal e individual con material didáctico incluido.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda análisis de la oferta) Aplica para las áreas requeridas por la administración municipal mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende. De igual manera, el presente estudio se relaciona directamente con las particularidades en condiciones del contrato, plazos, formas de entrega y de pago en concordancia con los estudios previos adelantados por la sectorial de origen. El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso es un **CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO** donde las actividades a ejecutar son de servicios e insumos que se requieren. La población objetivo del presente proyecto está conformada por los estudiantes, docentes, directivos docentes, orientadores escolares, padres de familia y comunidad educativa de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de La Guajira, en especial la población escolar de ocho (8) municipios priorizados: Distracción, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, El Molino, Urumita, Villanueva y Hatonuevo. La población beneficiaria directa corresponde a 2.761 estudiantes priorizados de básica secundaria y media de ocho (8) instituciones educativas oficiales, y 300 docentes, directivos, orientadores, padres y cuidadores, para un total de 3.061 beneficiarios directos. La población de referencia comprende 89.498 estudiantes de las 100 instituciones educativas oficiales de los doce (12) municipios no certificados del Departamento.

RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: 1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. 2. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. 3. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales
- Estudio de la Demanda
- Estudio de la Oferta
- Análisis de Mercado

Por lo que se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, sociales, cívicos, culturales, asistenciales, deportivos,

recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas "Entidades privadas no lucrativas" o "Entidades privadas sin ánimo de lucro"

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

Tipos de ESALES

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

Importancia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (Esal). Las ESAL han tomado una gran importancia en el mundo multipolar, interdependiente e interrelacionado de hoy, no solamente como instituciones que prestan servicios sociales, sino también como generadoras de empleo e impulsoras de la actividad económica. [1]
A nivel nacional, la importancia de estas instituciones se deduce al analizar los artículos 70 y 71 de la Constitución, los cuales se crean incentivos por parte del Estado para aquellas personas e instituciones que desarrollen actividades culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, entre otras.
De igual manera, el artículo 189 numeral 26 de la Constitución Política, contempla la inspección, vigilancia y control sobre instituciones de común para que sus bienes y rentas se conserven y sean debidamente aplicados en cumplimiento de la voluntad de los fundadores.
Las ESAL desarrollan importantes actividades algunas veces no reconocidas. constituidas por personas con afinidades frente a determinados temas sociales, muchas veces con fines altruistas y de apoyo a los fines del esenciales del Estado, en áreas donde existen deficiencias o en sectores donde las entidades gubernamentales no tienen la cobertura necesaria.
Teniendo en cuenta no su carácter no estatal y sus objetivos, por los cuales no obtendrán beneficios económicos particulares y muchas veces, con el único aporte de sus fundadores o donantes, las ESAL son fundamentales para fortalecer la democracia, vigilar los abusos del Estado y construir ciudadanía, sobre todo en un país como el nuestro.
Según el diario "El Tiempo" (24 de agosto de 2015), en el país existían para la época 92.884 ESAL (El Tiempo, 24 de agosto de 2015), entre las cuales las más importantes eran:
» Asociaciones: 12.637
» Fundaciones: 10.206
» Cooperativas: 7.118

[1] https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manual-esales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimo%20de%20lucro.pdf

Clasificándolas por sus fines, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) existían:
» Religiosas: 6.437
» Corporaciones: 5.048
» Salud: 4.278 » Educación: 3.185
» Fondos de empleados: 2.016
» Clubes: 715

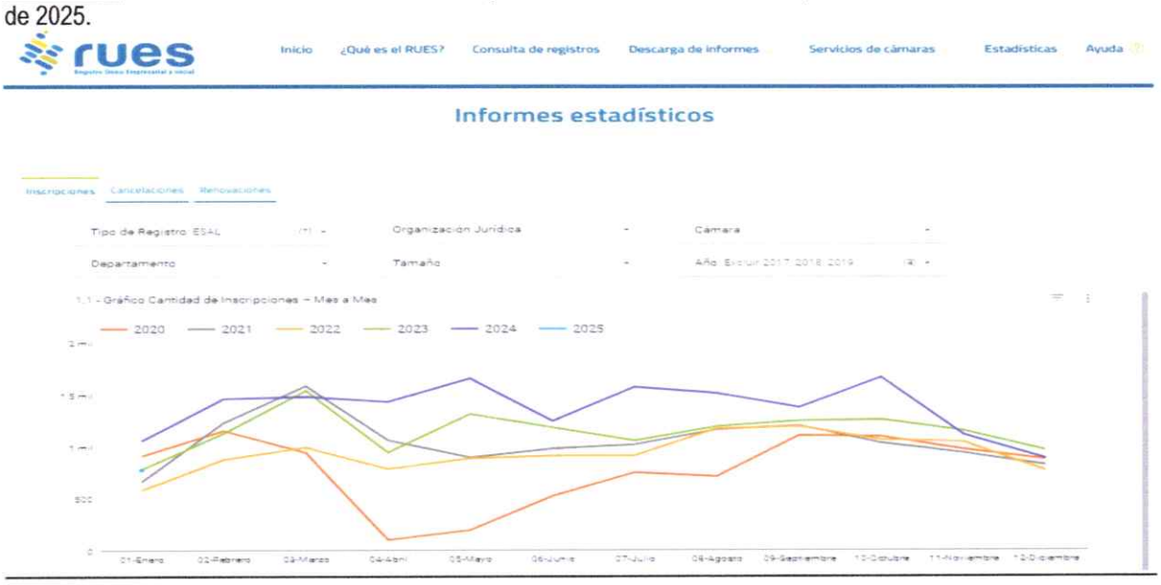
Según el diario "La República" (edición sobre el Régimen Tributario Especial, 2018), del universo de 193.070 entidades (7.863 de ellas creadas en 2017) inscritas en el RUT a 31 de diciembre del 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estimó que solo 45.711 de ellas cumplía realmente las condiciones para realizar la solicitud de permanencia a través del servicio informático electrónico del nuevo Régimen Tributario Especial (RTE). Sin embargo, solo el 58,8 % (26.904) diligenció los documentos necesarios para normalizar su situación.

Se estima que el aporte al PIB es del 15 %, aunque hay dudas sobre la realidad de la ausencia de ánimo de lucro en el 90 % de ellas, según informa ese diario.

Es también de destacar la Declaración de París sobre la "Eficacia de la Ayuda para el Desarrollo", aprobada el 2 de marzo de 2005, de la cual Colombia es signataria desde el 2007 y el III Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo llevado a cabo en el 2008, en los cuales se hizo énfasis sobre el rol de las organizaciones de la sociedad civil, como agentes del desarrollo. Posteriormente, en la declaración del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea en 2011, denominada "Alianza para la Cooperación eficaz al Desarrollo", se reconoció también esa importante labor.

ESALES RENOVADAS POR MUNICIPIO.

De acuerdo a los datos registrados en el informe estadístico en el RUES https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos Las Entidades sin ánimo de lucro registran un total de 64.301 Inscripciones desde el 2020 hasta enero de 2025.



1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count

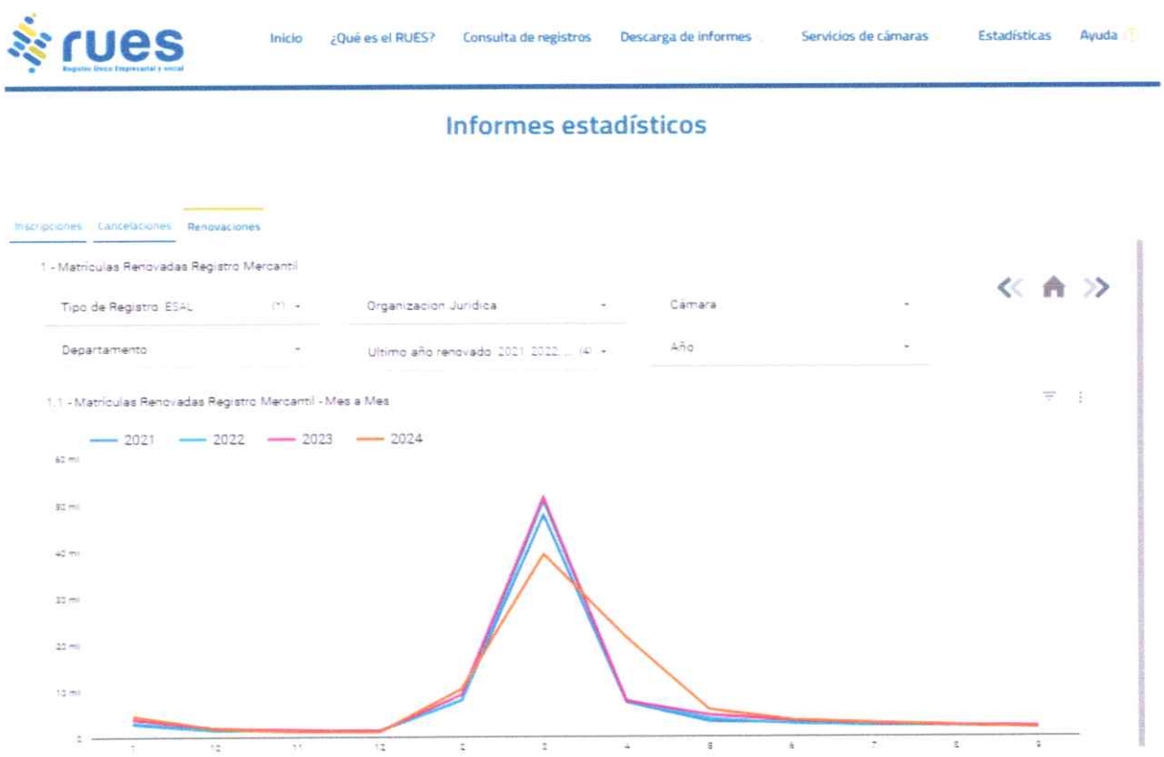
Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Total
2025	783	-	-	-	-	-	-	-	-		783
2024	1.088	1.464	1.484	1.438	1.658	1.248	1.576	1.515	1.380		16.492
2023	788	1.122	1.543	945	1.316	1.136	1.089	1.196	1.250		13.803
2022	926	882	936	790	893	916	915	1.174	1.136		11.229
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Total	4.797	5.868	6.996	4.340	4.960	4.857	5.324	5.763	6.140		64.301

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
ESAL	2025	783	-	-	-	-	-	-	-	783
	2024	1.088	1.464	1.484	1.438	1.658	1.248	1.576	1.515	16.492
	2023	788	1.122	1.543	945	1.316	1.136	1.089	1.196	13.803
	2022	926	882	936	790	893	916	915	1.174	11.229
	2021	999	1.224	1.507	1.064	893	982	1.022	1.164	12.623
	2020	913	1.184	946	103	157	679	787	714	9.771
Total		4.797	5.868	6.996	4.340	4.960	4.857	5.324	5.763	64.301

En cuanto a los actos de renovaciones en el mismo aplicativo de información se registró un total de 358.171 actos de renovaciones entre los años 2021-2024.



1.2 - Matriculas Renovadas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

org_jur / cantidad

Año	ASOCIACIONE..	ASOCIACIONE..	ASOCIACIONE..	ASOCIACIONE..	ASOCIACIONE..	ASOCIACIONE..	ASOCIACIONE..	COOPERATIV..	CORPORACIO..	CORPORA	Total
2024	3.613	266	29	371	672	2.216	23.288	2.311	9.890		96.194
2023	3.621	266	41	397	884	3.373	19.364	2.126	9.006		92.366
2022	3.802	260	37	363	882	3.367	16.269	1.941	8.340		86.890
2021	3.099	281	34	317	841	3.138	13.387	1.888	7.798		82.719
Total	14.135	1.065	140	1.448	2.987	9.094	72.278	8.212	34.771		358.171

1.3 - Matriculas Renovadas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Mes / Record Count

Tipo de Registro	21-Ene	22-Feb	23-Mar	04-Abr	29-May	09-Jun	27-Jul	28-Ago	29-Sep	Total
ESAL	14.475	35.221	189.196	44.089	17.397	12.614	10.309	9.114	7.879	358.171
Total	14.475	35.221	189.196	44.089	17.397	12.614	10.309	9.114	7.879	358.171

La población escolar de los doce (12) municipios no certificados del Departamento comprende 89.498 estudiantes de las 100 instituciones educativas oficiales. De esta población, el programa prioriza ocho (8) municipios —Distracción, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, El Molino, Urumita, Villanueva y Hatonuevo— y ocho (8) instituciones educativas oficiales, con 2.761 estudiantes priorizados de los grados de básica secundaria y media, 300 docentes, directivos, orientadores, padres y cuidadores, para un total de 3.061 beneficiarios directos.

En dichas instituciones no existen actualmente Zonas de Orientación Escolar (ZOE) dotadas y en funcionamiento, ni equipos interdisciplinarios de intervención psicosocial, y la proporción estimada de estudiantes en riesgo psicosocial que requieren detección y canalización oportuna se ubica entre 1.200 y 1.500, conforme a los indicadores de vigilancia epidemiológica disponibles.

Fuente: Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT (Ministerio de Educación Nacional) y Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, corte 2026; Instituto Nacional de Salud – SIVIGILA.

MARCO LEGAL

El Departamento de La Guajira es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Gobernación de La Guajira

De igual forma y de conformidad con el numeral 3 del artículo 305 de la Constitución Política, el gobernador tiene como deber dirigir la acción administrativa del departamento; esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta política el cual establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación (…)" que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 67 de la Carta Política, consagra el derecho a la educación como un servicio público que tiene una función social, con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Igualmente, estipula que el Estado debe garantizar el cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, para lo cual las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración del servicio estatal.

La Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación", establece en su artículo 1° que: "(…) Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público (…)".

De igual forma, los artículos 4° y 95 de la Ley 115 de 1994, así como la Ley 1098 de 2006, determinan que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio educativo así mismo, que es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.
Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental.

Según la UNESCO 2016, la educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social. La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación.

La Ley 1616 de 2013, "por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones", garantiza el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, y establece en su artículo 24 que los Ministerios de Salud y de Educación deben articular acciones y vigilar la promoción de la salud mental en los entornos educativos.

La Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y ordenan a las entidades territoriales certificadas y no certificadas la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Por su parte, la Resolución 4886 de 2018 adopta la Política Nacional de Salud Mental, y el Documento CONPES 3992 de 2020, "Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia", establece líneas de acción orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención de riesgos y la atención integral en los entornos donde las personas se desarrollan, entre ellos el entorno educativo.

Este marco normativo fue reforzado recientemente por la Ley 2460 del 16 de junio de 2025, que modifica la Ley 1616 de 2013 y garantiza el ejercicio pleno del derecho a la salud mental priorizando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la promoción de la salud, la prevención del trastorno mental y la atención integral, con énfasis en los entornos educativos; así como por la Ley 2383 de 2024, que promueve la educación socioemocional en las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La salud mental de estudiantes, docentes y comunidad educativa en Colombia pasó de ser un tema relegado a convertirse en prioridad de política pública. En La Guajira, la vulnerabilidad socioeconómica, la pobreza extrema, el maltrato familiar, la inseguridad y las barreras de acceso a servicios especializados agravan el deterioro del bienestar emocional en las aulas, impidiendo el desarrollo de habilidades esenciales para la vida y profundizando las desigualdades en el desarrollo humano.

El problema central se expresa en altos índices de afectaciones en salud mental y conductas de riesgo no atendidas en la población escolar de las instituciones educativas oficiales del departamento. Según el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, La Guajira registra tasas superiores a 22,8 intentos de suicidio por cada 100.000 habitantes, y el rango de 10 a 19 años concentra el 39,5% del total de intentos reportados. A ello se suma una relación promedio de un (1) profesional de orientación por cada 1.200 a 1.500 estudiantes, lo que hace materialmente imposible la detección temprana, la contención de crisis y la activación oportuna de rutas de atención.

Fuente: Instituto Nacional de Salud – SIVIGILA, informes del evento Intento de Suicidio (www.ins.gov.co); Ministerio de Salud y Protección Social, Boletines de Salud Mental (www.minsalud.gov.co).

ANTECEDENTES

El modelo educativo tradicional en La Guajira no responde a las exigencias de equilibrio emocional y resiliencia del contexto actual. La falta de acceso a servicios de apoyo psicológico y la escasa capacitación docente en primeros auxilios psicológicos perpetúan entornos escolares de alto estrés, elevan la deserción, la violencia escolar, el consumo de sustancias psicoactivas y las conductas de riesgo, con efectos directos sobre la equidad educativa y el desarrollo humano de la región.

En desarrollo del marco normativo descrito, el Departamento ha avanzado en la conformación de comités de convivencia escolar y en la adopción formal de la Ruta de Atención Integral; no obstante, las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados carecen de equipos interdisciplinarios permanentes, de espacios especializados de orientación y de procesos sistemáticos de formación en salud mental para docentes, familias y estudiantes, lo que mantiene la respuesta institucional en un nivel reactivo e insuficiente frente a la magnitud del problema.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La población escolar de los doce (12) municipios no certificados del Departamento comprende 89.498 estudiantes de las 100 instituciones educativas oficiales. De esta población, el programa prioriza ocho (8) municipios —Distracción, Barrancas, San Juan del Cesar, Fonseca, El Molino, Urumita, Villanueva y Hatonuevo— y ocho (8) instituciones educativas oficiales, con 2.761 estudiantes priorizados de los grados de básica secundaria y media, 300 docentes, directivos, orientadores, padres y cuidadores, para un total de 3.061 beneficiarios directos.

En dichas instituciones no existen actualmente Zonas de Orientación Escolar (ZOE) dotadas y en funcionamiento, ni equipos interdisciplinarios de intervención psicosocial, y la proporción estimada de estudiantes en riesgo psicosocial que requieren detección y canalización oportuna se ubica entre 1.200 y 1.500, conforme a los indicadores de vigilancia epidemiológica disponibles.

Fuente: Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT (Ministerio de Educación Nacional) y Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, corte 2026; Instituto Nacional de Salud – SIVIGILA.

JUSTIFICACIÓN

La intervención propuesta busca igualar las oportunidades de éxito académico de todos los estudiantes, independientemente de su condición socioeconómica, mediante la transición de un modelo de atención reactivo hacia una cultura institucional de promoción del bienestar emocional, prevención de trastornos mentales y mitigación de conductas de riesgo críticas.

La inversión se justifica en la necesidad de dotar al Departamento de una capacidad instalada de atención psicosocial en el entorno escolar: equipos interdisciplinarios de intervención, procesos de formación y capacitación a docentes, familias y estudiantes, acompañamiento territorial y activación de las Rutas de Atención Integral, Zonas de Orientación Escolar dotadas y operando, material pedagógico e instrumental de apoyo, seguimiento y evaluación con línea base, y comunicación social del programa; capacidades que quedarán instaladas en las instituciones educativas al cierre del programa.

ARTICULACIÓN CON LAS POLÍTICAS PUBLICAS

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022–2026) – COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

La propuesta se articula con el Pilar 02 (superación de privaciones) y la Transformación 2 (seguridad humana y justicia social) del Plan Nacional de Desarrollo (adoptado mediante la Ley 2294 de 2023), así como con el Programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, en cuanto promueve entornos escolares protectores y el bienestar integral de la población estudiantil.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024–2027 "CUMPLIENDO LA PALABRA"

En el orden departamental, la propuesta se inscribe en el eje de equidad social y educación como vía transformadora, y contribuye a los productos e indicadores asociados a: estudiantes en procesos de intervención psicosocial grupal e individual (2.761 estudiantes); docentes, directivos, orientadores, padres y cuidadores formados como primeros respondientes en salud mental (300 personas); Zonas de Orientación Escolar dotadas y operando (8 ZOE); y Rutas

de Atención Integral activadas y con seguimiento (8 instituciones), en el marco de la Ley 1620 de 2013, la Ley 1616 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.

Fuente: Gobernación de La Guajira – Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Cumpliendo la Palabra", aprobado por la Asamblea Departamental en mayo de 2024 (www.laguajira.gov.co); DNP – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Ley 2294 de 2023 (www.dnp.gov.co).

Contexto social.

El Departamento de La Guajira es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma y de conformidad con el numeral 3 del artículo 305 de la Constitución Política, el gobernador tiene como deber dirigir la acción administrativa del departamento; esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta política el cual establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación (...)" que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

La educación en Colombia está ligada a una política pública cuyo énfasis radica en la cobertura, la calidad y la eficiencia, por lo cual el estado a través de los entes territoriales tiene el reto permanente de facilitar el acceso de los niños y jóvenes a las instituciones educativas y posibilitar su permanencia dentro de las aulas escolares a lo largo de los distintos ciclos educativos, mejorar sus procesos de aprendizaje de tal manera que puedan desarrollar las capacidades necesarias para hacerse competitivos y comprometidos con el desarrollo de la región.

Además, la educación por definición es un factor primordial, estratégico, prioritario y condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado humano. Así mismo es un derecho universal, un deber del estado y de la sociedad y un instrumento esencial en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas. Desde este punto de vista podemos decir entonces que la educación es el único medio por el cual una nación aumenta sus posibilidades de éxito, "desde su cobertura y calidad dependen las posibilidades que tiene un país de competir en el concierto de las otras naciones.

Que como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores, marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades; por ende la educación se considera un proceso de formación permanente que asume un carácter desde lo personal y cultural hasta lo social, fundamentado en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; además, es un servicio público que tiene una función social formar a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que es obligatoria entre los cinco y los quince años de edad que comprenderá, como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica mínima. La educación debe ser gratuita en las instituciones del Estado, la nación y las entidades territoriales participan en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalan la Constitución y la ley. Los principios fundamentales para el sistema educativo colombiano están consignados en la Carta Constitucional de 1991, con base en un amplio proceso de concertación y coordinación entre diversos enfoques y tendencia sobre el desarrollo educativo del país.

En efecto, la Carta Política también establece, en su artículo 44, que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, advierte, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación.

El artículo 67 ibidem consagra el derecho a la educación como un servicio público que tiene una función social, con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Igualmente, estipula que el Estado debe garantizar el cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, para lo cual las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración del servicio estatal.

Por su parte, la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación", establece en su artículo 1° que: *"(…) Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público (…)".*

De igual forma, los artículos 4°[2] y 95[3] de la Ley 115 de 1994, así como la Ley 1098 de 2006, determinan que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio educativo así mismo, que es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 6° establece que corresponde a los Departamento en el sector de educación las siguientes competencias frente a los municipios no certificados *"... 6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 6.2.2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley. 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes,*

[2] Ley 115 de 1994: < Artículo 4 [Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

[3] Ley 115 de 1994: < Artículo 4 [La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico.

sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. 6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones. 6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación. (…)".

Que en el Plan de Desarrollo del Departamento de La Guajira 2024 – 2027 "Cumpliendo La Palabra", dentro del Capítulo 2, línea estratégica Desarrollo y justicia social, se estableció que *"La educación desempeña un papel crucial en el desarrollo individual y social de las personas, siendo un vehículo fundamental para el empoderamiento y la movilidad social. El acceso a una educación de calidad es esencial para garantizar que todos los individuos tengan igualdad de oportunidades para aprender y prosperar. Una infraestructura educativa adecuada, que incluya escuelas bien equipadas y accesibles, es fundamental para asegurar que ningún estudiante se quede rezagado debido a limitaciones físicas o geográficas. (…)".*

Es función de los entes territoriales solucionar las necesidades insatisfechas relacionadas con los servicios prestados en las instalaciones educativas y es por ello que la administración departamental de La Guajira vela por el mejoramiento de estos servicios.

En la actualidad, la infraestructura de las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del Departamento de La Guajira, presentan un importante deterioro que limita las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar y hace de estos espacios un lugar y ambiente no muy agradable.

El embellecimiento de las instalaciones educativa juega un papel importante debido, a la armonización que esta representa para estudiante, docentes, padres de familia y comunidad en general.

Un buen ambiente es importante para el correcto desarrollo del aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa. Asimismo, mejora la calidad de la educación, aumentar la motivación de los estudiantes y proporcionar un entorno seguro y saludable para el aprendizaje.

Una infraestructura atractiva, funcional y segura puede motivar a los estudiantes a asistir a clases y participar activamente en el proceso de aprendizaje, mejora la concentración y el rendimiento de los estudiantes, y ayuda a prevenir accidentes y promover el bienestar físico y emocional de los estudiantes.

En este orden de ideas, promover una campaña institucional con la comunidad educativa puede ser una excelente manera de concienciar sobre la necesidad de embellecer los espacios físicos y ambientes escolares de las instituciones educativas y la importancia de reafirmar valores como el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo, el compromiso, entre otros.

Por, se llevó a cabo planteando una serie de actividades que contribuyeron al mejoramiento y arreglo del entorno escolar, brindando un ambiente agradable a la comunidad educativa, de hecho, ayuda a motivar a los alumnos del grado sexto a ser gestores del cuido y preservación de su entorno.

Por ello, la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira se ha fijado como objetivo contribuir al mejoramiento y arreglo del entorno escolar y mejorar la calidad de la educación a los niños, niñas y adolescentes del Departamento de La Guajira, mediante la realización de una Campaña de pintura con la comunidad educativa que permita el embellecimiento de los diferentes ambientes escolares y fortalecer el sentido de pertenencia entre los estudiantes,

docentes y personal administrativo, y de manera consecuencial, garantizar los más altos estándares de calidad en términos de formación.

En atención a lo expuesto, la administración Departamental, inscribió en su banco de programas y proyectos de inversión departamental el proyecto No. **202600000016743** denominado "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD MENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**" el cual surge como una respuesta integral a esta problemática, con el objetivo general de favorecer al desarrollo integral de los estudiantes del departamento de La Guajira mediante actividades lúdicas y artísticas que mejoren el entorno escolar y fortalezcan el sentido de pertenencia hacia los Establecimientos Educativos.

JUSTIFICACIÓN

La intervención propuesta busca igualar las oportunidades de éxito académico de todos los estudiantes, independientemente de su condición socioeconómica, mediante la transición de un modelo de atención reactivo hacia una cultura institucional de promoción del bienestar emocional, prevención de trastornos mentales y mitigación de conductas de riesgo críticas.

La inversión se justifica en la necesidad de dotar al Departamento de una capacidad instalada de atención psicosocial en el entorno escolar: equipos interdisciplinarios de intervención, procesos de formación y capacitación a docentes, familias y estudiantes, acompañamiento territorial y activación de las Rutas de Atención Integral, Zonas de Orientación Escolar dotadas y operando, material pedagógico e instrumental de apoyo, seguimiento y evaluación con línea base, y comunicación social del programa; capacidades que quedarán instaladas en las instituciones educativas al cierre del programa.

Sector según Actividad económica.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Productos Incluidos Dentro del Sector.

En el sector de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS se encuentra relacionada **Actividades de asociaciones** según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" en Colombia; allí se relaciona en la sección S.

"SECCIÓN S OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación.

Seguidamente con el código 9499 se relacionan las Actividades de otras asociaciones n .c .p (No Clasificado Previamente) que incluye:

- ✓ Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.
- ✓ Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- ✓ Movimientos ambientales y ecológicos.
- ✓ Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n .c .p.
- ✓ Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- ✓ Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.
- ✓ Las asociaciones de consumidores.
- ✓ Las asociaciones de automovilistas.
- ✓ Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas , entre otros .

- ✓ Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros.
- ✓ Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.

Fuente: DANE – Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia (www.dane.gov.co).

- ✓ Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- ✓ Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas , o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos) , como clubes de poesía , literarios o de libros , clubes de historia , clubes de jardinería , clubes de cine y fotografía , clubes de música y arte , clubes de artesanía y de coleccionistas , entre otros .

Agentes que Componen el Sector Sin Ánimo de Lucro

-SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (SUPERSOLIDARIA). Es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que tiene por objeto la supervisión sobre la actividad financiera del cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria. Así mismo, la Superintendencia de la Economía Solidaria supervisará las organizaciones de la economía solidaria que determine el presidente de la República mediante acto general, que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado con los objetivos y finalidades señalados en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998.

-Confederación Colombiana de ONG (CCONG)

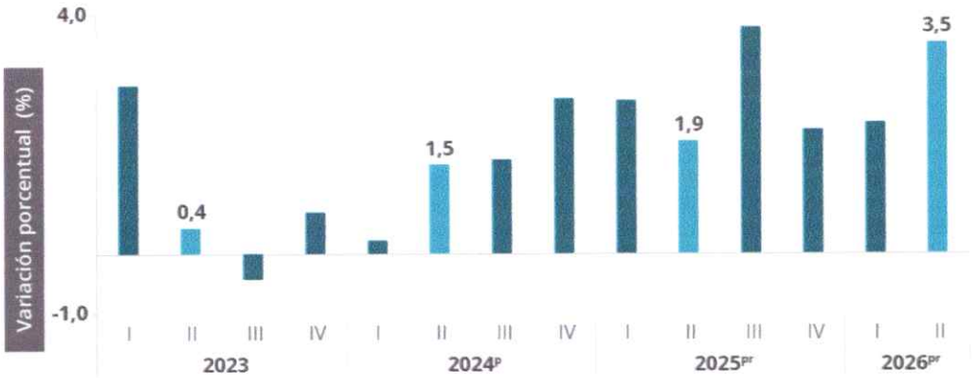
-Confederación de Cooperativas de Colombia (Confecoop)

-CÁMARAS DE COMERCIO. Tienen competencia para expedir certificados, registrar actos y libros de las organizaciones de la economía solidaria.

***INDICADORES ECONOMICOS.**
Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la producción.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades

de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.6	0.2	-0.0	0.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.0	15.3	0.0	1.3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3.5	2.5	1.1	-0.1
J	División 58	Actividades de edición	0.4	10.2	0.7	11.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13.0	-17.3	0.2	4.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	27.6	22.1	0.0	5.5
J	División 61	Telecomunicaciones	1.6	2.5	-1.2	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.0	3.9	0.1	-0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.3	11.0	0.3	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23.9	23.8	0.0	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	11.7	11.6	0.1	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	16.8	16.9	-0.0	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5.7	-5.7	0.0	-0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.7	5.4	0.0	0.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13.1	11.2	0.0	2.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7.2	8.5	-1.3	0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4.7	4.4	0.4	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20.5	16.5	0.0	3.9

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Gobernación de La Guajira

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoria de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión*** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.6	2.0	-1.7	1.4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8.4	1.1	1.3	6.0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1.3	-0.4	1.1	0.2	
J	División 58	Actividades de edición	12.5	1.4	-1.9	1.4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.7	-0.9	4.3	-0.7	
J	División 60 y Clase 6391*	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	3.1	1.6	0.3	1.7	
J	División 61	Telecomunicaciones	9.2	8.0	0.8	2.0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391*	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.9	1.3	0.2	0.3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.1	0.6	-0.2	1.4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.3	0.1	-1.7	1.4	
M	Clase 7310	Publicidad	8.2	1.4	7.5	0.7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	1.3	1.9	1.5	0.3	2.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14.5	-11.1	3.4	4.0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14.4	5.0	6.5	0.9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	0.7	0.1	0.8	0.0	0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1.8	1.2	0.2	0.7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.5	0.8	0.6	-0.3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2.5	0.9	1.5	0.1	

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoria de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión*** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.2	6.7	6.5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.1	10.9	6.2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20.9	11.4	9.5	
J	División 58	Actividades de edición	8.1	4.2	3.9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16.1	5.9	10.2	
J	División 60 y Clase 6391*	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	7.0	3.6	3.4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9.0	7.7	1.4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391*	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.6	0.5	1.1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7.6	3.3	4.3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.8	3.5	4.3	
M	Clase 7310	Publicidad	7.3	6.3	1.0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	23.3	6.9	11.0	5.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9.2	2.8	6.4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17.9	11.0	6.9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.0	1.1	2.8	3.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11.9	5.2	6.6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.1	2.6	6.5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15.7	8.2	7.4	

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En el contexto de los actores que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las empresas constructoras individualmente y agremiadas que cumplan con la clasificación S9499 las ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N .C .P (No Clasificado Previamente), según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" y aquellas que también registren en su registro de proponentes el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

Además, son importante para el desarrollo del sector las Empresas Sin Ánimo de Lucro -ESAL-.
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC (www.colombiacompra.gov.co).

1.2 ANÁLISIS TÉCNICO

El alcance del presente proceso tiene como finalidad Favorecer al desarrollo integral de los estudiantes del departamento de La Guajira mediante actividades lúdicas y artísticas que mejoren el entorno escolar y fortalezcan el sentido de pertenencia hacia los Establecimientos Educativos. Para ello, contempla entre sus objetivos específicos, los siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las capacidades socioemocionales, la resiliencia y la inteligencia emocional de 2.761 estudiantes priorizados, mediante procesos de intervención psicosocial grupal e individual con material didáctico incluido.
- Consolidar un entorno protector formando a 300 docentes, directivos, orientadores, padres y cuidadores como primeros respondientes en salud mental y primeros auxilios psicológicos.
- Lograr la adopción y operación de Rutas de Atención Integral en salud mental escolar en las 8 instituciones priorizadas, articuladas con el sector salud y los comités de convivencia.
- Poner en operación ocho (8) Zonas de Orientación Escolar (ZOE) mediante el equipo interdisciplinario del Componente 1 y el instrumental tecnológico, sensorial y de mobiliario terapéutico estrictamente necesario, operado bajo los protocolos P-01 a P-05 del Anexo Técnico, con atención individual efectiva de los casos priorizados.
- Dejar capacidad instalada mediante la transferencia metodológica, la sistematización de la experiencia y un modelo de salud mental escolar replicable en el departamento, soportado en línea base, tamizajes pre y post intervención y evaluación de resultados.

Así mismo, las actividades requeridas por la Administración mediante el presente proceso contractual requieren según se informa a continuación la descripciones o detalles de los ítems y sus cantidades:

1.3 ANÁLISIS REGULATORIO Y LEGAL

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

- **LEY 136 de 1994** Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- **LEY 115 DE 1994.** "Por la cual se expide la Ley General de Educación"

- **LEY 715 DE 2001.** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

Demás normas, decretos y legislaturas que controlan el objeto en mención

2. ESTUDIO DE LA OFERTA EN EL MERCADO

No existe oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; Lo anterior dado que estas entidades no pretenden obtener ganancias y su objeto no es otro que el de contribuir al desarrollo social de los municipio, a diferencia de las Empresas de otro tipo que no desarrollan el sentido social que el objeto propuesto amerita, y si bien existen bienes que de manera individualizada pudieran ser ofrecidos por otro tipo de personas jurídicas, estos bienes se enlazan y cruzan con actividades que sólo una entidad del tipo sin ánimo de lucro podrían desarrollar.

Al no existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Lo anterior dado que se pretende obtener cofinanciación para conseguir el objetivo propuesto en beneficio de la comunidad y la optimización de los recursos públicos

Se alcanzan los fines públicos para la actividad que desea financiar en la medida en que las acciones serán desplegadas sin ánimo utilitarista, sumado a que no existen dentro del presupuesto descripciones asociadas a ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD o IMPREVISTOS.

Más que suministros y servicios aislados se requiere desarrollar las acciones de asociación que garanticen el AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD MENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

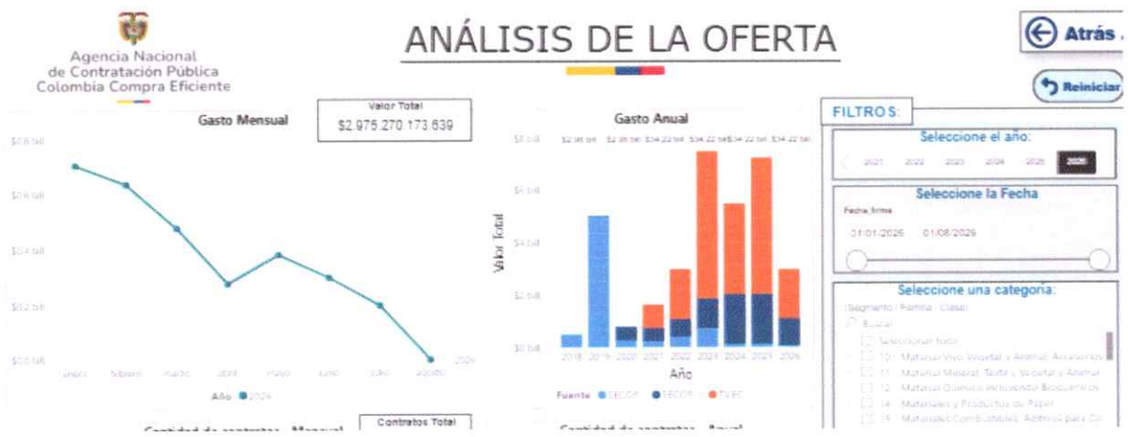
Gobernación
de La Guajira

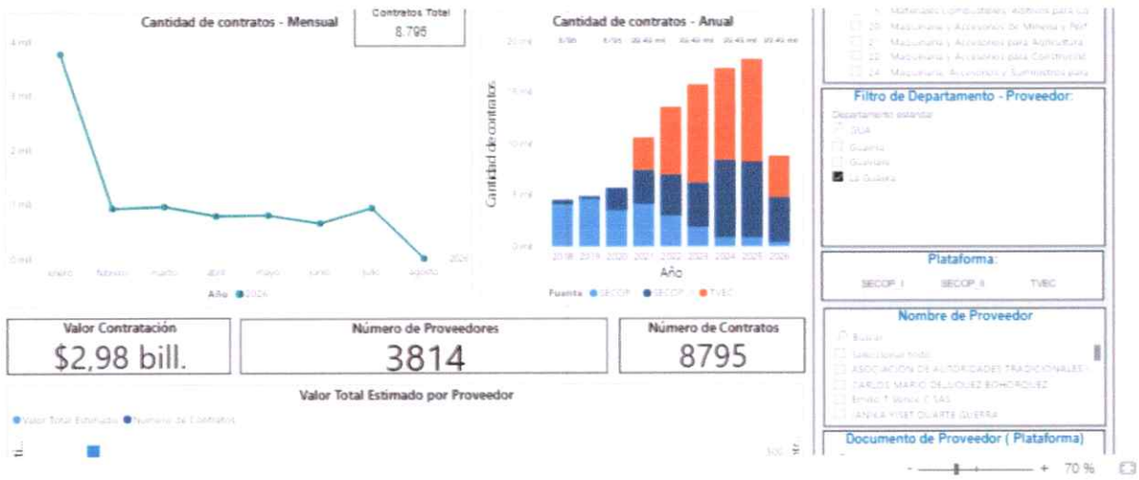
Por otra parte, de acuerdo con el análisis de la oferta por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el municipio, y atendiendo a los proyectos realizados en vigencias anteriores, en el sector sin ánimo de lucro contamos con las siguientes entidades:

- FUNDACION GESTORES
- FEUC
- FUNDACIÓN ANATAS WAYUU
- FUNDACIÓN GESTIÓN Y PROGRESO "FUNGESPRO"
- FUNDACIÓN SOCIAL HACER HACER
- FUNDACIÓN EMPRENDER
- FUNDACIÓN BRISA Y SON
- FUNDACIÓN ESPERANZA ES VIDA
- FUNDACIÓN ALTERNATIVA GUAJIRA
- CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA CAIMEC
- FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL
- FUNDACIÓN SOCIAL DEL TRABAJO Y EL DESARROLLO AM
- FUNDACIÓN PODER CIUDADANO
- FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
- FUNDACIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE SECTORES VULNERABLES
- ECOMAG
- FUNDACION SOCIAL MUNDO HUMANITARIO
- FUNPRODECOL

En el proceso de provisión de ***servicios Políticos y de Asuntos Cívicos*** por parte de las entidades de termino que la modalidad de Régimen especial es la más utilizada para la adquisición de los servicios relacionados a servicios Políticos y de Asuntos Cívicos; en este sentido para la vigencia 2026, se adelantaron compras por valor aproximado de 15 billones de pesos.



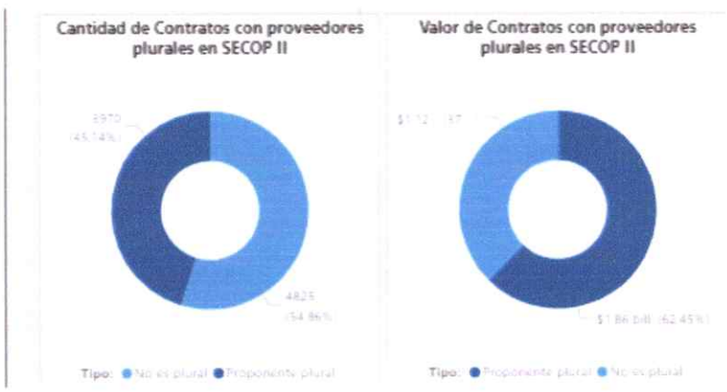




En el análisis de la oferta se tiene que para la modalidad de régimen especial se materializo una relación de compra con al menos 3814 proveedores, que representaron un total de 2.98 billones de pesos en contratos.

En un porcentaje de 62.45% de los contratos pactados y referenciados en las plataformas SECOP II los proveedores corresponden a organizaciones o empresas **NO plurales**, es así como lo referencia Colombia Compra Eficiente-CCE- en su propuesta de fortalecimiento del estudio de la oferta para las entidades, donde mediante la herramienta de análisis de la oferta permite conocer la perspectiva del mercado y los oferentes.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, herramientas de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con datos abiertos del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co / www.datos.gov.co).



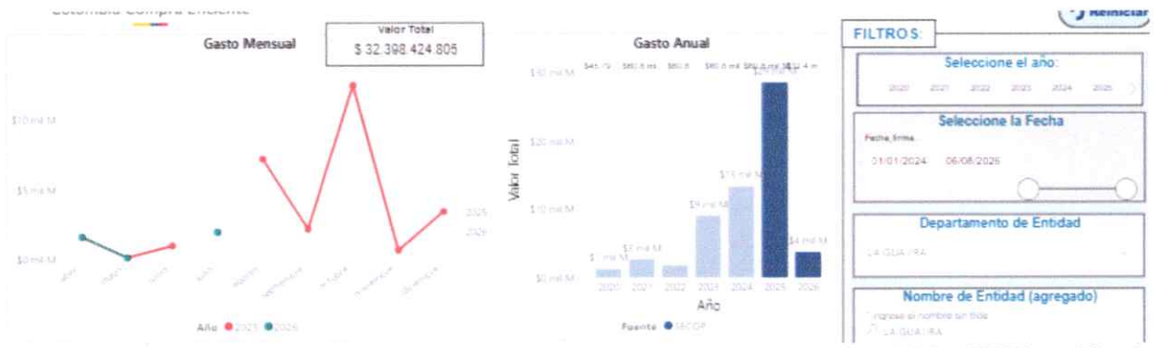
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Comportamiento del Gasto Histórico. Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda que provee CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento estratégico, se adelantó la consulta respectiva para conocer el comportamiento del gasto por parte de la entidad con respecto:

Se pudo evidenciar al consultar el MAE para la entidad, que no todos los códigos referenciados para el presente proceso han sido objeto de adquisiciones anteriores, por lo cual solo se basara en las clases referenciadas:

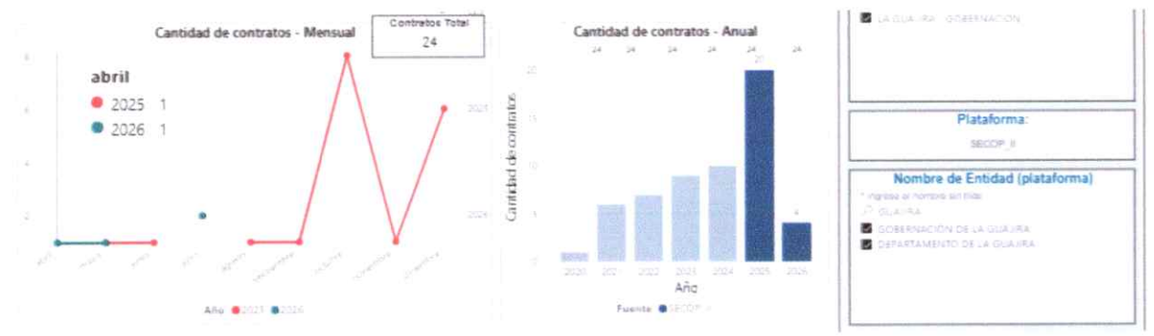
93141500 - Desarrollo y Servicios Sociales

Durante las vigencias 2023 a 2026, la entidad tan solo ha adquirido servicios por valor de $32.398.424.805 aproximadamente, siendo el año 2025 el de mayor adquisición con compras de $28.630.928.459 de pesos aproximadamente, seguido de las vigencias 2024 y 2023 en orden descendente.

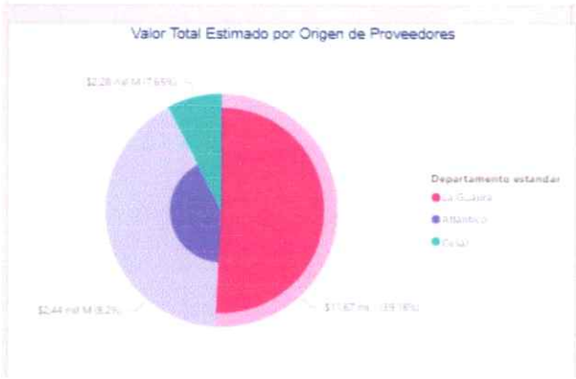


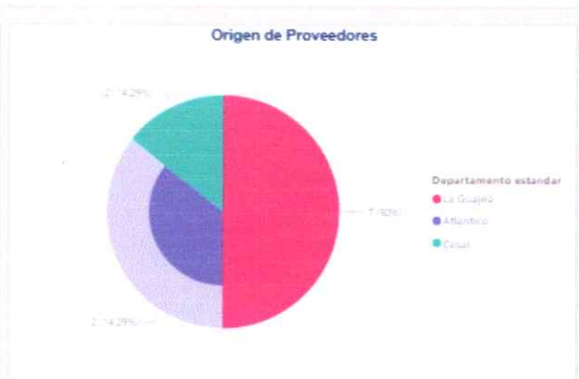
Cantidad de contratos anual: La entidad, para las clases referenciadas y para los años 2023 a 2026 ha celebrado un total de 39 contratos. La vigencia con mayor número de contratos realizados ha sido el año 2025 con 20 contratos, seguido de 2024 con 10 contratos y 2023 con 9 contratos como se puede observar en la siguiente gráfica:

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Módulo de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), datos abiertos del SECOP (www.datos.gov.co).



Origen de proveedores: Una vez revisados los proveedores que han ejecutados los contratos celebrados por la entidad que incluyen las clases referenciadas, casi en su totalidad son de origen del Departamento de la Guajira, tal cual de visualiza a continuación:





OTROS ASPECTOS DEL ANALISIS DE LA DEMANDA.

Los particulares ofrecen servicios relacionados; también los hay que ofrecen servicios de profesionales, técnicos, publicidad, dotaciones e hidratación, etc., pero como un todo y sin el sentido utilitarista no serán ofrecidos por particulares con ánimo de lucro.

En este sentido, un contratista al ofrecer estos bienes y servicios espera una necesaria contraprestación, lo cual no opera en el caso que nos ocupa, caso en el cual se requiere incluso de la COFINANCIACIÓN del oferente en un porcentaje mínimo del 1 %.

Por lo anterior, resulta necesario contar con una entidad que entendiendo la misión del objeto contractual, comparta su sentido, y cuente con lo necesario para que en asocio con la entidad adelante la ejecución de las acciones que requieren ser adelantadas en el marco del presente objeto contractual.

De otro lado, en el mercado podemos encontrar los siguientes procesos adelantados por distintas entidades estatales, que al igual que la Administración municipal se asimilan al presente objeto.

Dentro del proceso que se han adelantado se encuentran los siguientes:

N°	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1	181SE2016 (SECOP I 16-12-5651066)	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARINILLA	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL XXIII FORO EDUCATIVO MUNICIPAL "LA SALUD MENTAL EN LOS AMBIENTES ESCOLARES", EN EL QUE SE ABORDEN LAS PROBLEMÁTICAS MÁS RECURRENTES DE SALUD MENTAL EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	ANTIOQUIA - MARINILLA	11.640.440 COP
2	CONV009-2026	Contratación régimen especial	MUNICIPIO DE GUATAPE	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS MUNICIPALES MOVIMIENTO NIÑO Y CERSS	MUNICIPIO DE GUATAPE	102.499.922 COP

				(CIUDADES, ENTORNOS Y RURALIDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES) Y FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL CON ENFOQUE (...)		
3	ARG.CD-171-2023 (SECOP I 23-12-13711124)	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CÓDIGO BPIN 2023190500025	CAUCA - ARGELIA	8.100.000 COP
4	Convenio de Asociación No. 202501911	Contratación régimen especial (con ofertas)	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD JURÍDICA Y SOCIAL EN EL ATLÁNTICO, MEDIANTE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE FORTALEZCA SU LIDERAZGO, CAPACIDADES Y AUTONOMÍA	ATLÁNTICO	2.142.860.000 COP

4. METAS A CUMPLIRSE CON EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Toda vez que el contrato que se propone celebrar se constituye en una herramienta de cooperación entre el sector público y el privado, y que el desembolso de los recursos públicos sólo procedería cuando se obtengan resultados medibles y evaluables. En otras palabras, como lo señala la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el desembolso de recursos públicos está sujeta a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato.

Las actividades de interés públicos que se requieren guardan correspondencia directa con los planes de desarrollo, como consta a continuación:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022–2026) – COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

La propuesta se articula con el Pilar 02 (superación de privaciones) y la Transformación 2 (seguridad humana y justicia social) del Plan Nacional de Desarrollo (adoptado mediante la Ley 2294 de 2023), así como con el Programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, en cuanto promueve entornos escolares protectores y el bienestar integral de la población estudiantil.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024–2027 "CUMPLIENDO LA PALABRA"

En el orden departamental, la propuesta se inscribe en el eje de equidad social y educación como vía transformadora, y contribuye a los productos e indicadores asociados a: estudiantes en procesos de intervención psicosocial grupal e individual (2.761 estudiantes); docentes, directivos, orientadores, padres y cuidadores formados como primeros respondientes en salud mental (300 personas); Zonas de Orientación Escolar dotadas y operando (8 ZOE); y Rutas de Atención Integral activadas y con seguimiento (8 instituciones), en el marco de la Ley 1620 de 2013, la Ley 1616 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.

Fuente: Gobernación de La Guajira – Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Cumpliendo la Palabra", aprobado por la Asamblea Departamental en mayo de 2024 (www.laguajira.gov.co); DNP – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Ley 2294 de 2023 (www.dnp.gov.co).

5. ANÁLISIS DE MERCADO

5.1 PLANTEAMIENTOS GENERALES

Los estudios de mercado son claves para enfrentarse a las condiciones del sector, tomar decisiones y anticiparse a la evolución del mismo. Realizar estudios de mercado para un proceso de contratación y adquisición de bienes o servicios demanda un trabajo complejo para los funcionarios encargados del proceso de contratación pública; actualmente herramientas como los informes intersectoriales, las cotizaciones, las publicaciones realizadas por las entidades públicas que ejercen control o por sus procesos tienen información de los diversos sectores de la economía, son las fuentes para preparar los documentos necesarios para cumplir con la planeación de las compras públicas, tal y como lo demanda el Estatuto Colombiano de Contratación.[4]

Por otra parte, la interacción de oferta y la demanda, conduce a la formación de los precios de mercado, independientemente de que el empresario los pueda acoger o no, siempre y cuando se actúe ante una competencia perfecta. De no darse este sistema de perfección, los precios pueden ser modificados e influidos por el empresario, independientemente de que los acepte o no el consumidor, pues este también influye en la caracterización del mercado, especialmente cuando se trata de productos de primera necesidad con pocas alternativas de sustitución.

En la teoría y práctica, dadas las leyes de oferta y demanda, se dice que cuando la demanda es insatisfecha, los precios suben por la presión que esta ejerce sobre la oferta, y los precios bajan si la respuesta en la oferta por incrementos en los niveles de producción en el tiempo, superan las expectativas del comportamiento de la demanda. De ahí, que cuando existe el equilibrio entre la oferta y la demanda en el mercado, se obtiene el precio igualmente de equilibrio, donde los consumidores y productores manifiestan su grado de conveniencia y satisfacción en la transacción, condicionado a la cantidad y al momento dado.

En términos generales, la fijación de precios de los distintos productos o servicios, independientemente de que se actúe ante una condición de imperfección de mercado, oligopolio o monopolio, el productor acude a diferentes métodos. Unos basados en el condicionamiento de la oferta y la demanda, según sea débil o intensa, donde los precios actúan en forma independiente a los costos unitarios de producción, no importando si se pierde o se gane. Otros estarán sujetos a los costos unitarios de producción más un margen razonable de utilidad para llegar al precio final de venta, o simplemente se acogen los de la competencia si se trata de productos similares, pero se debe tener en cuenta su reacción frente a la situación planteada.[5]

5.2. FACTOR INICIAL DE LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

En el proceso de estructuración del presente análisis se tuvieron en cuenta los Precios del Mercado, de acuerdo al servicio requerido, para ello el suscrito aporta la relación de los precios unitarios consultados obtenidos en mediante cotizaciones y las cuales hacen parte integral del proceso contractual.

[4] http://www.occp.co, Los estudios de mercado, base fundamental en el proceso de contratación pública

[5] http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/Proyecto%20de%20Grado%20Fase%20I%20%28Segundo%20Momento%29/anlisis_de_precios.html

ITEM	CONCEPTO	FUNPRODECOL	FUSOMHU	FUTUROTECH	PROMEDIO
1	Componente 1. Intervención psicosocial especializada — talento humano	$359.501.000	$365.299.000	$362.400.000	**$362.400.000**
2	Componente 2. Procesos de formación y capacitación	$597.000.000	$598.200.000	$604.800.000	**$600.000.000**
3	Componente 3. Acompañamiento territorial y rutas de atención	$615.672.000	$610.492.000	$609.836.000	**$612.000.000**
4	Componente 4. Logística y operación	$167.322.000	$172.418.000	$169.870.000	**$169.870.000**
5	Componente 5. Material pedagógico de apoyo	$661.107.000	$665.082.000	$661.107.000	**$662.432.000**
6	Componente 6. Instrumental y mobiliario terapéutico (bienes con nexo funcional y protocolos P-01 a P-05)	$326.350.000	$318.610.000	$322.480.000	**$322.480.000**
7	Componente 7. Seguimiento, evaluación y sistematización	$174.760.000	$178.643.000	$176.172.000	**$176.525.000**
8	Componente 8. Comunicación social del programa	$41.560.000	$42.310.000	$41.890.000	**$41.920.000**
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	**$2.943.272.000**	**$2.951.054.000**	**$2.948.555.000**	**$2.947.627.000**

5.3. CONCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS.

Atendiendo la importancia del proceso, se procede a consolidar la relación de precio unitario del proceso contractual en función del objeto a ejecutarse: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD MENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

De todo lo acontecido hasta el momento y del ejercicio práctico y metodológico realizado se tiene como Valor del presente proceso a contratar, la suma de Hasta DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (**$ 2.947.627.000**); incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

6. FUENTES DE INFORMACION.

www.dane.gov.co
www.colombiacompra.gov.co
www.contratos.gov.co
www.semana.com
www.datos.gov.co (Datos Abiertos – SECOP I y II)
www.laguajira.gov.co (Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Cumpliendo la Palabra")
www.ins.gov.co (Instituto Nacional de Salud – SIVIGILA)
www.minsalud.gov.co (Boletines de Salud Mental; Resolución 4886 de 2018; Política Nacional de Salud Mental)
www.mineducacion.gov.co (SIMAT – Sistema Integrado de Matrícula)
ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos (RUES – Registro Único Empresarial y Social)

www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo (Leyes 115/1994, 1098/2006, 1616/2013, 1620/2013, 2383/2024, 2460/2025; Decretos 092/2017 y 1082/2015)
www.dnp.gov.co (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Ley 2294 de 2023; CONPES 3992 de 2020 y 3714 de 2011)

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, del documento CONPES 3714 de 2011 y del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica, tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, cuyo objeto es el fortalecimiento de entornos escolares a través de la implementación de un programa integral de salud mental en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de La Guajira.

Para la estimación se utiliza la escala del citado manual: probabilidad de 1 (raro) a 5 (casi cierto) e impacto de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico). La valoración corresponde a la suma de ambas y determina la categoría del riesgo: bajo (2 a 4), medio (5 a 6), alto (7 a 8) y extremo (9 a 10).

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROB.	IMPACTO	VALORACIÓN / CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación o en los estudios y documentos previos del proceso.	Retrasos en el inicio o ajustes al alcance del convenio.	2	3	5 – Medio	Entidad	Revisión jurídica y técnica de los documentos del proceso por el equipo estructurador antes de su publicación.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Documentación incompleta o inexactitudes en la acreditación de idoneidad y experiencia de la ESAL.	Retrasos en la selección o declaratoria fallida del proceso.	2	3	5 – Medio	Entidad / ESAL	Verificación de los requisitos del Decreto 092 de 2017 y de la reconocida idoneidad antes de la suscripción.
3	General	Interno	Contratación	Administrativo	Demoras en el perfeccionamiento y legalización del convenio (firmas, registro presupuestal, aprobación de garantías).	Aplazamiento del cronograma de ejecución.	2	2	4 – Bajo	Entidad / ESAL	Lista de chequeo de legalización y plazos perentorios definidos en la minuta.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las actividades a cargo de la ESAL cooperante.	Afectación de las metas e indicadores del programa de salud mental escolar.	2	4	6 – Medio	ESAL	Supervisión permanente, informes periódicos, garantía de cumplimiento, multas y cláusula penal pecuniaria.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades de acceso a las sedes educativas por dispersión geográfica, orden público o condiciones climáticas.	Retrasos en el cronograma y menor cobertura territorial.	3	3	6 – Medio	ESAL / Entidad	Plan operativo con rutas alternas, articulación con autoridades locales y reprogramación concertada con la supervisión.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación o deserción de estudiantes, docentes, padres y cuidadores en las actividades programadas.	Incumplimiento de las coberturas previstas (2.761 estudiantes intervenidos y 300 personas formadas).	3	3	6 – Medio	ESAL	Estrategia de convocatoria y socialización con las instituciones educativas, control de asistencia y acciones de refuerzo.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Rotación o insuficiencia de profesionales idóneos en psicología y áreas psicosociales.	Menor calidad o suspensión temporal de las intervenciones.	2	4	6 – Medio	ESAL	Banco de profesionales de reemplazo con perfiles equivalentes, previa aprobación de la supervisión.
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Tratamiento inadecuado de datos personales e información sensible de menores de edad.	Sanciones legales y vulneración de derechos (Ley 1581 de 2012 y Ley 1098 de 2006).	1	5	6 – Medio	ESAL	Protocolos de confidencialidad, consentimientos informados y custodia segura de los registros de atención.

Gobernación de La Guajira

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROB.	IMPACTO	VALORACIÓN / CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Identificación de situaciones de crisis o eventos en salud mental durante las intervenciones que requieran atención especializada.	Necesidad de atención inmediata por la red de servicios de salud.	3	4	7 – Alto	ESAL / Entidad	Activación de las Rutas de Atención Integral y remisión oportuna a la red de salud, conforme a la Ley 1616 de 2013 y la Ley 1620 de 2013.
10	General	Externo	Ejecución	Laboral	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado por la ESAL.	Reclamaciones laborales y eventual responsabilidad de la Entidad.	2	3	5 – Medio	ESAL	Verificación mensual de aportes por la supervisión y amparo de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.
11	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en los desembolsos o en el flujo de los recursos pactados.	Suspensión o retraso de las actividades del convenio.	2	3	5 – Medio	Entidad	Programación del PAC, desembolsos contra productos verificados y trámite oportuno de las actas de supervisión.
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de los precios de los materiales didácticos e insumos requeridos.	Mayores costos a cargo del cooperante.	2	2	4 – Bajo	ESAL	Cotizaciones previas y cofinanciación pactada; la variación no genera reajuste del valor del convenio.

Los riesgos identificados serán objeto de monitoreo y revisión periódica por parte de la supervisión del convenio durante toda su ejecución. En caso de materializarse alguno de ellos, se aplicará el tratamiento previsto en la matriz y, de ser necesario, se adoptarán las acciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las garantías exigidas en el proceso. Los riesgos no previstos se tratarán conforme a la normativa vigente y a los principios de la contratación estatal.

RESPONSABLE:

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Liliana Magdaniel Camargo-Abogada Contratista

Gobernación
de La Guajira

ANEXO 1

ITEM	CONCEPTO	FUNPRODECOL	FUSOMHU	FUTUROTECH	PROMEDIO
1	Componente 1. Intervención psicosocial especializada — talento humano	$359.501.000	$365.299.000	$362.400.000	**$362.400.000**
2	Componente 2. Procesos de formación y capacitación	$597.000.000	$598.200.000	$604.800.000	**$600.000.000**
3	Componente 3. Acompañamiento territorial y rutas de atención	$615.672.000	$610.492.000	$609.836.000	**$612.000.000**
4	Componente 4. Logística y operación	$167.322.000	$172.418.000	$169.870.000	**$169.870.000**
5	Componente 5. Material pedagógico de apoyo	$661.107.000	$665.082.000	$661.107.000	**$662.432.000**
6	Componente 6. Instrumental y mobiliario terapéutico (bienes con nexo funcional y protocolos P-01 a P-05)	$326.350.000	$318.610.000	$322.480.000	**$322.480.000**
7	Componente 7. Seguimiento, evaluación y sistematización	$174.760.000	$178.643.000	$176.172.000	**$176.525.000**
8	Componente 8. Comunicación social del programa	$41.560.000	$42.310.000	$41.890.000	**$41.920.000**
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	**$2.943.272.000**	**$2.951.054.000**	**$2.948.555.000**	**$2.947.627.000**